



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0597-2024

Arequipa, 27 de diciembre del 2024.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece lo siguiente: "(...) Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades (...)".

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF, el Archivo General de la Nación aprobó la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA denominada "Norma de administración de archivos en las entidades públicas"; la que tiene como objetivo disponer de lineamientos para la administración de archivos que permitan la implementación, funcionamiento y desarrollo del Sistema Institucional de Archivos en las entidades públicas; en ese sentido, el numeral 8.5.1 de la precitada Directiva establece que el Comité Evaluador de Documentos es un órgano colegiado de la entidad pública con atribuciones para la emisión de opiniones de carácter consultivo en materia archivística y de gestión documental para el Sistema Institucional de Archivos.

Que, asimismo, la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA "Norma de administración de archivos en las entidades públicas", señala que, el Comité Evaluador de Documentos se encuentra conformado por el titular o representante de: a) Unidad de organización de la Alta Dirección, quien asume la presidencia, b) El OAA, quien asume la secretaria técnica, c) La Oficina de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces, d) La Oficina de Planeamiento, o quien haga sus veces, de corresponder, e) La Oficina de Informática, o quien haga sus veces, de corresponder, f) El responsable del Archivo Central o Archivo Desconcentrado, de corresponder, g) Las unidades de organización, de corresponder.

Que, atendiendo a lo expuesto, mediante INFORME LEGAL N° 1640-2024-OAJ/V-UNSA, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión respecto al Informe N° 07-2024-PAIAG-SG-UNSA, remitido por el Mag. Romel Rodolfo Rondón Escudero, como personal de apoyo responsable de las acciones de adecuación e implementación del Archivo General de la UNSA, designado con Resolución Rectoral N° 1521-2023 del 27 de noviembre de 2023; a través del cual, en mérito al numeral 8.5. de la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA "norma de administración de archivos en las entidades públicas", solicita la conformación del Comité Evaluador de Documentos de la Universidad, el cual tiene como funciones, entre otros, emitir opinión técnica respecto a los instrumentos archivísticos; así como, proponer, evaluar, validar y revisar los criterios o factores de valoración de documentos archivísticos. La Oficina de Asesoría Jurídica opina: En forma favorable la CONFORMACIÓN del Comité Evaluador de Documentos de la UNSA.

Que, por lo expuesto, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha **12 de diciembre de 2024**, acordó conformar el Comité Evaluador de Documentos de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, integrado de la siguiente manera:

- Decano de la Facultad de Ciencias Históricas Sociales - Representante del Rector quien asumirá la Presidencia.
- La Secretaria General, en su calidad de Encargada de la Administración de Archivos, quien asumirá la Secretaría Técnica.
- Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- Jefe (a) de la Oficina de Tecnologías de la Información.
- Jefe (a) de la Unidad de Modernización.

Por estas consideraciones, conforme a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica y al acuerdo de Consejo Universitario; y en uso de las atribuciones que la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la UNSA confieren al Consejo Universitario.

SE RESUELVE:

PRIMERO: CONFORMAR el Comité Evaluador de Documentos de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, integrado de la siguiente manera:

- a) Decano de la Facultad de Ciencias Históricas Sociales - **Representante del Rector quien asumirá la Presidencia.**
- b) La Secretaria General, en su calidad de Encargada de la Administración de Archivos, quien asumirá la Secretaría Técnica.
- c) Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- d) Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- e) Jefe (a) de la Oficina de Tecnologías de la Información.
- f) Jefe (a) de la Unidad de Modernización.

SEGUNDO: REMITIR a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la presente resolución, para que, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, publiquen la presente en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL



DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES
RECTOR



Cc.: Rectorado, DGAD, OCII, OTI, Miembros de comité, Archivo, Irre...